PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
NÚMERO SA-1148-2023

OBJETO

OBRAS CIVILES Y DE ADECUACION DE RESTAURANTES ESCOLARES Y ESPACIOS COMPLEMENTTARIOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CALDAS EN AREA RURAL Y URBANA

Caldas Antioquia, ENERO DE 2023

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCION

2. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas.
B. Compromiso anticorrupción.
C. Costos derivados de participación en el proceso de Contratación.
D. Comunicaciones.
E. Idioma.
F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior.
G. Conversión de monedas.

4. OBJETO DEL CONTRATO.

A. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).
B. Valor estimado del Contrato.
C. Forma de pago.
D. Plazo de ejecución del Contrato.
E. Lugar de ejecución del Contrato.

4. REQUISITOS HABILITANTES

A. Capacidad Jurídica
B. Experiencia
C. Capacidad Financiera
D. Capacidad Organizacional

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

6. OFERTA.

A. Presentación.

A. Información general y requisitos habilitantes.
B. Oferta Técnica.
C. Oferta Económica.
D. Ofertas Parciales.

B. Validez de las Ofertas.
C. Reserva durante el proceso de evaluación.
D. Evaluación de las Ofertas.
E. Devolución de las Ofertas.
F. Rechazo.

7. ACUERDOS COMERCIALES.

8. ADJUDICACIÓN.

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

10. RIESGOS.

11. GARANTÍAS.

12. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN.

13. CRONOGRAMA.

14. OFERTAS CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

16. REGULACIÓN JURÍDICA

17. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

18. APERTURA DEL PROCESO

19. PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

20. OBSERVACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

21. EXPEDICION DE ADENDAS

22. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL PROCESO

23. CIERRE DEL PROCESO

24. TRASLADO INFORME DE HABILITACION

25. DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

26. RESERVA EN DOCUMENTOS

27. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

28. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

29. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

30. ANEXOS

1. INTRODUCCION.

La Contratación Estatal se constituye en uno de los principales mecanismos para la ejecución de presupuesto y en consecuencia para el cumplimiento de los objetivos del Estado, por lo cual debe ser pensada desde la doble óptica de operación eficiente del aparato estatal, así como de instrumento del gasto, lo cual exige orientar a la gestión de las entidades públicas hacia la reducción de los costos en su operación y el fortalecimiento de los escenarios de transparencia y visibilidad de la gestión contractual pública.

El Municipio de Caldas presenta el presente proyecto de pliego de Condiciones, teniendo en cuenta el Estatuto General de la Contratación Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1450 de 2011, ley 1474 de 2011, Decreto reglamentario 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes en materia contractual), el cual está estrictamente ceñido a las finalidades que persigue el Estado a través de la Contratación Pública, como son satisfacer las necesidades de Interés General, promover el desarrollo y garantizar los principios de Transparencia, Publicidad y Selección Objetiva del Contratista.

El Municipio de Caldas, está interesado en contratar las **OBRAS CIVILES Y DE ADECUACION DE RESTAURANTES ESCOLARES Y ESPACIOS COMPLEMENTTARIOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CALDAS EN AREA RURAL Y URBANA** en consecuencia, adelantará el proceso de selección del contratista, para su ejecución.

El desarrollo del proceso estará compuesto por el estudio previo, el aviso de convocatoria pública, el proyecto del pliego de condiciones, el pliego de condiciones, la resolución de apertura, la publicación del pliego de condiciones definitivo, el cierre y recepción de propuestas, la verificación de requisitos de habilitación y adjudicación, de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

La información contenida en los pliegos de condiciones sustituye totalmente cualquier otra información que El Municipio de Caldas o sus representantes pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados en esta selección abreviada.

2. ASPECTOS GENERALES

a. Invitación a las veedurías ciudadanas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 El Municipio de Caldas (Antioquia) invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

b. Compromiso anticorrupción.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación.

c. Costos derivados de participación en el proceso de contratación.
Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

d. Publicidad y forma de comunicación
Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

El Municipio de Caldas, de conformidad con el artículo 223 del decreto 0019 de 2012, establece como medio de comunicación interactivo entre los proponentes e interesados y la Entidad, la página Web: http://www.contratos.gov.co, a través de la cual se suministrará toda la información del procedimiento.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del decreto 1082 de 2015; el proyecto de pliego de condiciones se publica con mínimo cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha del acto que ordena la apertura del presente proceso, en la página http://www.contratos.gov.co.

Durante este término, los posibles oferentes y todas las demás personas interesadas en el proceso, podrán formular observaciones a los mismos, las cuales deberán dirigirse por escrito al Municipio de Caldas – Oficina Jurídica, únicamente a través de la plataforma del SECOP II indicando con claridad que se trata de observaciones a este proceso contractual.

e. Idioma.
Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

f. Legalización de documentos otorgados en el exterior.
Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

g. Conversión de monedas.
Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente establecido por el banco de la república.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

3. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato tiene como objeto las: **OBRAS CIVILES Y DE ADECUACION DE RESTAURANTES ESCOLARES Y ESPACIOS COMPLEMENTTARIOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CALDAS EN AREA RURAL Y URBANA**

a. Clasificador de bienes y servicios de naciones unidas (unspsc).

Los oferentes, deberán estar inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) conforme al UNSPSC.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
80101600	Gerencia de proyectos
83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado
77121600	Contaminación del suelo
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica
72153500	Servicios de limpieza estructural externa
72152900	Servicios de montaje de acero estructural
72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto
72141500	Servicios de preparación de tierras

b. Valor estimado del contrato

De acuerdo a las condiciones técnicas, logísticas, financieras y tributarias definidas por el Municipio de Caldas, el valor estimado para el presente contrato es de: **TRESICENTOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS ($ 322.394.213) incluido AU**

c. Forma de pago

Se pagará el valor del contrato, mediante actas parciales, previo recibo a satisfacción de los avances demostrados en el seguimiento de los trabajos aprobados por la supervisión, acompañados de la respectiva factura en original y copia, la cual deberá cumplir con los requisitos mínimos de las normas fiscales establecidas en el Articulo 617 del Estatuto Tributario.

Todos los pagos que resulten de la ejecución del presente contrato serán consignados en la cuenta de ahorros o cuenta corriente que el contratista certifique para este fin, dentro de los (15) días calendario siguientes a la fecha de radicación de las facturas en la Secretaría de infraestructura física de la Alcaldía de Caldas, Antioquia.

EL CONTRATISTA deberá presentar la correspondiente factura acompañada de los siguientes soportes:

- Que se encuentra al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social integral y Parafiscales, tal y como lo establecen las leyes y Decretos Reglamentarios.
- Una relación completa de los trabajadores empleados en las obras de manera directa como a través de subcontratistas donde se identifiquen fechas de ingreso y retiro.
- Aportar planillas de seguridad social de aportes de autoliquidación totalmente pagadas, para el mes de pago respectivo.
- Relación completa del personal administrativo y técnico que se exige en la Administración del proyecto y aportar de este personal las planillas de seguridad social de aportes de autoliquidación totalmente pagadas, para el mes de pago respectivo
- El recibo a satisfacción por parte del supervisor de los trabajos realizados con corte al acta de avance respectivo.
- Acta de obra suscrito por el contratista y la interventoría quien es el responsable de la medición y cuantificación de cantidades ejecutadas, con visto bueno de la Secretaria de Infraestructura Física.
- Registro fotográfico en medio digital de las actividades ejecutadas y que soporten el valor cobrado en la factura.

Las actas de obra serán canceladas una vez sean aprobadas por el supervisor y/o la Secretaria de Infraestructura física.

El valor del acta de pago será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas y aprobadas por la supervisión, por los precios unitarios estipulados en el Formulario de Cantidades de Obra de la Propuesta, de acuerdo con los Análisis de Precios Unitarios presentados por el contratista y aprobados por la Secretaria de Infraestructura Física.

LA CONTRATANTE sólo recibirá facturas los primeros 20 días de cada mes o día hábil anterior. EL CONTRATISTA autoriza a LA CONTRATANTE para deducir de las sumas de dinero correspondiente a impuestos y deducciones de Ley.

En todo caso la última acta de pago que no será inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y se cancelará una vez el Contratista entregue a la Secretaría de Infraestructura Física los siguientes documentos:

a) Una relación completa de los trabajadores mes a mes, discriminando por trabajadores directos y trabajadores de subcontratistas, donde se identifique claramente el pago de seguridad social, Nro., de planillas, valor cancelado por concepto de los servicios prestados, liquidación en caso de ser retirados por parte del contratista o subcontratista.
b) Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él.
c) Relación del personal Administrativo y técnico mes a mes, aportando todas las planillas de seguridad social y un documento donde manifieste estar a paz y salvo por todo concepto.
d) Actualización final de los planos de la obra (planos record), en caso de requerirse por parte de la Secretaria de Infraestructura Física.
e) Suscripción de acta de recibo a satisfacción del proyecto por parte de la supervisión técnica.
f) Actualización de las pólizas respecto del acta de recibo a satisfacción del proyecto según requerimientos particulares del cubrimiento de las garantías.

d. Plazo de ejecución del contrato

El plazo del Siguiente contrato es NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato.

e. Lugar de ejecución del contrato

El presente contrato se ejecutará en el Municipio de Caldas (Antioquia).

4. REQUISITOS HABILITANTES

A. Capacidad jurídica

En el presente proceso podrán participar todas las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

El municipio de Caldas se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

El Municipio de Caldas verificará los requisitos habilitantes de cada propuesta presentada, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de este pliego de condiciones, con el fin de establecer las propuestas que posteriormente serán objeto de calificación.

Proponentes Plurales

Se entenderá presentada una Propuesta por un Proponente Plural, cuando de manera conjunta i) dos o más personas naturales y/o jurídicas presenten una sola Propuesta al proceso bajo la forma de una Promesa de Sociedad Futura, o ii) varias personas jurídicas presenten una propuesta bajo la forma de Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos dentro del presente proceso, al grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

La presentación de propuestas por parte de Proponentes Plurales deberá sujetarse a las siguientes condiciones:

Promesa de Sociedad Futura
Podrán presentarse Propuestas a través de grupos de personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociadas bajo una promesa de constitución de sociedad mercantil.

a) Acreditar la suscripción de la promesa de contrato de sociedad para la constitución de una sociedad mercantil de nacionalidad colombiana cuyo objeto único sea la suscripción y ejecución del Contrato objeto de la Licitación, en la que se prevea para la sociedad futura un término mínimo de duración por lo menos igual al término del Contrato de obra y un

(1) año más. Lo anterior deberá acreditarse mediante la presentación del contrato de promesa de constitución de sociedad mercantil, en la que se consignen los acuerdos que den cuenta de lo pertinente, con el cumplimiento de los requisitos previstos en tales incisos y en el artículo 119 del Código de Comercio y señalando un término o plazo para la suscripción del contrato. Cualquier condición adicional para el perfeccionamiento del contrato de sociedad dará lugar a que la Propuesta sea considerada como No Elegible.

b) Acreditar que se restringirá la enajenación de la propiedad accionaria o de la participación social de los asociados mientras esté vigente la licitación o el contrato.

c) Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas jurídicas y/o naturales que se comprometan a la constitución de la sociedad futura, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones del grupo, en todos los aspectos que se requieran desde la presentación de la Propuesta hasta la constitución de la sociedad prometida. Lo anterior deberá acreditarse mediante la presentación del documento en el cual conste el otorgamiento del poder a un representante legal común. Dicho poder podrá ser otorgado en el contrato de promesa de constitución de sociedad mercantil.

d) Acreditar la existencia, vigencia, representación legal y la capacidad jurídica de las personas integrantes del grupo y de sus representantes legales, para suscribir el contrato de Promesa de Sociedad Futura y para su participación en la sociedad futura que se constituya, en la calidad y proporciones de participación en las que cada uno de los futuros asociados se comprometa. En cuanto a la capacidad legal de los miembros de la Promesa de Sociedad Futura, ésta deberá referirse a la posibilidad de celebrar un contrato de sociedad con las características señaladas en la Promesa de Sociedad Futura y no a la capacidad para la celebración del Contrato de Concesión.

Consorcios y Uniones Temporales
Para la participación de Consorcios y Uniones Temporales se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento privado constitutivo correspondiente, señalando entre otras, el porcentaje de participación y las actividades a desarrollar por cada uno de los miembros.

b) Acreditar el nombramiento de un represente legal único de todas las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción, ejecución y liquidación del Contrato. Lo anterior se acreditará mediante la presentación del documento en el cual conste el otorgamiento del poder a un representante común. Dicho poder podrá ser otorgado en mismo acto de constitución del Consorcio o la Unión Temporal.

c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal y de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida. Para efectos del cumplimiento de lo preceptuado en el presente numeral, los miembros deberán acreditar todos los requisitos señalados de conformidad con lo señalado para personas jurídicas en los presentes estudios previos, según las estipulaciones minimas señalados en cada uno de los requisitos.

d) Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal, por lo menos igual al término del Contrato de Concesión y cinco (5) años más.

e) Demás documentos que le sean aplicables del numeral

El proponente deberá acreditar los siguientes documentos:

N°	DESCRIPCION	OBSERVACION
1.	Carta de presentación de la propuesta y propuesta económica.	Firmada por el representante legal de la entidad.
2.	Fotocopia de Documento de Identidad ampliada al 150%	Cedula nueva de hologramas del Representante legal de la entidad.
3.	Fotocopia de Registro Único Tributario (RUT)	Con una fecha no inferior al 2018.
4.	Certificado de Existencia y Representación Legal	Expedido con menos de 30 días, el objeto social del oferente debe permitir desarrollar las actividades propias del objeto del proceso y su alcance. Para contratar la persona jurídica oferente deberá demostrar haberse constituido por lo menos cinco (5) años antes a la fecha de cierre del proceso y su duración no será inferior a la duración del contrato que se pretende celebrar y cinco (5) años más.
5.	Registro Único de Proponentes - RUP	Presentar documento en **FIRME,** con no más de TREINTA (30) DÍAS de expedición
6.	Autorización de la junta o asamblea de socios	En el evento de requerirlo.
7.	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social	De los seis (6) meses inmediatamente anteriores al cierre del proceso.
8.	Certificado de no sanciones o incumplimiento	Debidamente firmado por el representante legal.
9.	Certificado de Antecedentes disciplinarios (Procuraduría) de la entidad y el representante legal.	Actualizado.http://siri.procuraduria.gov.co:8086/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=2.
10.	Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría) de la entidad y el representante legal.	Actualizado.http://www.contraloria.gov.co/web/guest/certificados-persona-natural.
11.	Certificado antecedentes judiciales. Del representante Legal.	Actualizado.https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/.
12.	Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas.	https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.
13.	Compromiso Anticorrupción.	Firmado por el proponente.
14.	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades.	Debidamente firmado por el representante legal de la entidad.
15.	Certificado de apertura o de la Cuenta bancaria	A nombre de la entidad contratista.

B. Experiencia

El proponente para ser Habilitado desde el punto de vista técnico requiere certificar la ejecución de un contrato cuyo valor sea 2 veces el presupuesto oficial expresado en salarios mínimos y que tenga dentro de su objeto o incluido dentro del alcance, la ejecución a actividades de construcción, mantenimiento y/o adecuación de instituciones educativas, el contrato deberá estar registrado en el RUP en por lo menos 6 de los códigos UNSPSC del presente proceso.

C. Capacidad financiera

Se debe adjuntar una copia del RUP de donde se extraerá información financiera, tanto para personas naturales como jurídicas, en caso que el oferente se presente en consorcio o uniones temporales cada uno de los miembros presentarán dicho documento. El documento debe encontrarse en firme al momento del cierre del proceso contractual.

Se verificará la información financiera a partir del Registro Único de proponentes donde se verificará la información financiera con que cuente el oferente y al momento de la adjudicación se debe encontrar en firme, sin exceder el corte de información financiera al 31 de diciembre de 2021 o los estados financieros auditados a la fecha de corte que presente la información financiera, suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal, que deben tener el estado de resultados y el balance general con corte al 31 de diciembre de 2021. Si el interesado tiene menos de dos (2) años de constituido, los estados financieros deben cubrir el término desde la fecha de su constitución hasta la fecha de corte mensual inmediatamente anterior a la presentación de los mismos. En caso de persona plural bien sea consorcio o unión temporal deberán presentar dicha información todos los integrantes de la persona plural de manera independiente.

Cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otra forma asociativa, así como los proponentes Individuales, deberán cumplir los requisitos mínimos establecidos en este Capítulo.

Se calcularán los indicadores financieros y se verificará el cumplimiento del valor mínimo; en caso de no cumplirlo, la propuesta será considerada como No Habilitada. El cumplimiento de los indicadores se entiende como requisito indispensable para poder comparar la favorabilidad de las propuestas.

El valor mínimo o máximo según corresponda de los indicadores financieros será el siguiente:

Índice de endeudamiento (IE)

Se calcula con la siguiente fórmula: **IE = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) X 100**

Los proponentes deberán presentar un índice de endeudamiento menor o igual al 50% para continuar con la etapa de la calificación.

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se verificará el índice de Endeudamiento de cada uno de los participantes de la persona plural y deberán ser cumplidos de forma independiente.

Índice de liquidez (il)

Se calcula con la siguiente fórmula: **IL = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE**

Para considerarse habilitados, los proponentes deberán presentar un Índice de Liquidez mayor o igual a 3.

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se verificará el índice de Liquidez de cada uno de los participantes de la persona plural y deberán ser cumplidos de forma independiente.

Razón de cobertura de intereses
Se calcula con la siguiente fórmula: **Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses.**

La Razón de cobertura de intereses debe ser mayor o igual a 2,5 o indeterminado. de lo contrario el proponente será declarado no habilitado.

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se verificará la razón de cobertura de intereses de cada uno de los participantes de la persona plural y deberán ser cumplidos de forma independiente.

Patrimonio (P)
Se calcula con la siguiente fórmula: **P = Activo Total – Pasivo Total**
Los proponentes deberán presentar **un patrimonio mayor o igual al 100% del presupuesto oficial**. Para continuar con la etapa de la calificación.
Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se verificará el patrimonio de cada uno de los participantes de la persona plural y deberán ser cumplidos de forma independiente.

Capital de trabajo
Se calcula con la siguiente fórmula: **Capital de trabajo = Activo corriente – pasivo corriente.**
El Capital de trabajo del proponente **debe ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial,** de lo contrario el proponente será declarado no habilitado.

Para consorcios o uniones temporales, la verificación por capital de trabajo se obtendrá de la suma ponderada de los capitales de trabajo de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación.

Toda vez que el cálculo del indicador de liquidez y del indicador de razón de cobertura de interés puede dar una indeterminación (división por cero), si se materializa la hipótesis anterior y el proponente se presenta: a) A título individual, se considera que “cumple”, b) En alguna de las formas asociativas permitidas por la ley donde el cálculo de los indicadores de todos los integrantes es indeterminado, se considera que “cumple”.

D. Capacidad organizacional
La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable, los cuales se verificaran de acuerdo a los indicadores de capacidad organizacional contenidos el Decreto 1082 de 2015.

Rentabilidad sobre el patrimonio
Se calcula con la siguiente fórmula **RP = UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO**

Para considerarse habilitados, **los proponentes deberán presentar una rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual a 0.15.** Cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, deberá presentar una rentabilidad sobre el patrimonio igual o superior a 0.15 para considerarse habilitados.

Rentabilidad sobre activos
Se calcula con la siguiente fórmula **RA = UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL**
Para considerarse habilitados, **los proponentes deberán presentar una Rentabilidad sobre activos mayor o igual a 0.10.**

NOTA: Cuando los proponentes Individuales o alguno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otra forma asociativa, no cumplan con los topes mínimos anteriormente establecidos, su propuesta será declarada **INADMISIBLE** para continuar con la etapa de calificación de las propuestas.

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

Diligenciar el **FORMATO N. 10** de Aceptación de las condiciones técnicas básicas.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

#	CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA MINIMA	DEDICACIÓN	HABILITANTE
1	Director Residente de Obra	Ingeniero Civil y/o Constructor Civil y/o Arquitecto y/o Arquitecto constructor. debidamente matriculado, para lo cual deberá anexar copia de la matrícula profesional y el certificado de vigencia expedido por la entidad competente (Tal certificación igualmente deberá estar vigente al momento de ser presentada al proceso).	Que mediante certificaciones acredite como experiencia general mínima de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Deberá adicionalmente acreditar experiencia específica la participación como director o residente de obra y/o interventoría en el sector público en un (1) contrato debidamente certificado que haya tenido por objeto contractual, la construcción, mantenimiento y/o adecuación de obras en instituciones educativas. Para ello deberá anexar certificado de experiencia, acompañado de copia del contrato y/o copia del acta de recibo de la obra certificada en la cual se pueda determinar su	100%	SI

			experiencia en lo anteriormente indicado.		

CAPACIDAD RESIDUAL

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación
POE = Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$\text{CRPC} = \frac{\text{POE} - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP	=	Capacidad residual del Proponente
CO	=	Capacidad de Organización
E	=	Experiencia
CT	=	Capacidad Técnica
CF	=	Capacidad Financiera
SCE	=	Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para

tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.
A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.
Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

i. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal, contador y revisor fiscal y/o contador independiente (externo), si están obligados a tenerlos. Esto teniendo en cuenta el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

ii. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del presente pliego de condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.
El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta en el Formato 3 – Experiencia. La información del Formato 5 – Capacidad residual deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del presente pliego de condiciones.

C. Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.
Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones.
Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.
Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual.
El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

El proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.
Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.
IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en la respectiva estructura.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

La Entidad Contratante evaluará las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que tratan las secciones 4, 5 y 6.

En la evaluación de las Ofertas la Entidad Contratante debe ponderar el factor económico y el técnico de acuerdo con los puntajes indicados en la siguiente Tabla. Las Ofertas deberán presentarse en los formatos establecidos en el pliego de condiciones como el formato para presentación de la oferta.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. FACTOR ECONÓMICO	40
Precio base	
B. FACTOR TÉCNICO	49.75
Experiencia adicional del equipo de trabajo	29.75
Idoneidad del equipo de trabajo	10
Cumplimiento Resolución 0312 de 2019	10
C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
D. EMPRENDIMIENTO MUJERES	0.25
TOTAL	100

A. FACTOR ECONÓMICO

FORMA ALEATORIA PARA LA PONDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (40)

La oferta económica se evaluará tomando el VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA seleccionando el método de forma aleatoria.

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819), el método de ponderación de la oferta económica se definirá con la TRM que rija al día hábil siguiente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para mayor claridad y, de acuerdo con lo indicado, la TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente sea la apertura del segundo sobre. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día de la apertura del segundo sobre.

El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

RANGO	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.49	1	Media aritmética alta

De 0.50 a 0.99	2	Media geométrica con presupuesto oficial

Media aritmética alta

En este caso, se calcula la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta válida más alta y el promedio aritmético de las ofertas válidas (las que pasaron los requisitos habilitantes), y la asignación de puntos de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar la siguiente ecuación:

$$X_a = \frac{V_{max} + X}{2}$$

Donde:

XA=Media aritmética alta.
Vmax=Valor total sin decimales de la oferta más alta.
X=Promedio aritmético de las ofertas válidas.

Una vez se ha obtenido la media aritmética alta, se procede a calcular la ponderación de las ofertas en conformidad con la siguiente ecucación:

Puntaje i= incluir el valor máximo de puntaje x $[1- (X_A-V_i)/X]$ para valores menores o iguales a X_A

Puntaje i= incluir el valor máximo de puntaje x $[1-2 \times |X_A-Vi|/ X]$ para valores mayores a X_A

Donde:

X_A=Media aritmética alta.
V_i=Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales
i=Número de oferta.

Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3

10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

GPO nv n √PO x PO x …x POnv x P1x P2x…xPn

Dónde:

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n= Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Puntaje i= incluir el valor máximo de puntaje x [1- (GPO-Vi)/GPO] para valores menores o iguales a GPO

Puntaje i= incluir el valor máximo de puntaje x [1-2 x |GPO-Vi |/GPO] para valores mayores a GPO

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

B. FACTOR TÉCNICO

PERSONAL PROFESIONAL DIRECTOR DE OBRA (29.75 puntos)

PROFESIONAL Y/O ESPECIALIZACIÓN	EXPERIENCIA REQUERIDA	DEDICACIÓN	PUNTAJE
Ingeniero Civil y/o Constructor Civil y/o Arquitecto y/o Arquitecto constructor	Experiencia general ENTRE CINCO (5) Y SIETE (7) años contado a partir de la fecha de la expedición de la tarjeta profesional.	50%	9.75 puntos

	Acreditar experiencia profesional de 2 certificados de contratos, donde se haya desempeñado como Director y/o Residente de obra y que tengan por objeto la construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento de edificaciones educativas		
	Experiencia general ENTRE SIETE (7) y DIEZ (10) años contado a partir de la fecha de la expedición de la tarjeta profesional. Acreditar experiencia profesional entre 3 y 4 certificados de contratos, donde se haya desempeñado como Director y/o Residente de obra y que tengan por objeto la construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento de edificaciones educativas		19.75 puntos
	Experiencia general ENTRE DIEZ (10) y QUINCE (15) años contado a partir de la fecha de la expedición de la tarjeta profesional. Acreditar experiencia profesional entre 5 y 6 certificados de contratos, donde se haya desempeñado como Director y/o Residente de		29.75 puntos

	obra y que tengan por objeto la construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento de edificaciones educativas		

Para determinar el requisito anterior, se deberá anexar

-Diploma o Acta de grado.
-Copia de la Matrícula profesional, en caso de requerirse
-Certificado de vigencia de la Matrícula profesional, en caso de requerirse
-Copia de cédula de ciudadanía
- Certificaciones de experiencia

IDONEIDAD ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (10 PUNTOS)

A quien oferte dentro de su equipo de trabajo un director de obra con especialización en gerencia de construcciones y experiencia mínima de 4 años contados a partir de la fecha de grado de la especialización se le otorgará un total de 10 puntos.

Para el efecto deberá aportar diploma o acta de grado que acredite la situación.

CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 (10 PUNTOS)

Se le otorgará 10 puntos al oferente que presente certificado por parte de la ARL de cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo con porcentaje de cumplimiento mayor 90% de acuerdo a la resolución 0312 de 2019 del ministerio de trabajo, con vigencia a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Cuando el proponente sea plural, el certificado por parte de la ARL de cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo con porcentaje de cumplimiento mayor 90% vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, lo deben presentar todos los integrantes del mismo.

C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.
El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la entidad no asignará puntaje por bienes nacionales.
Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha 04/01/2023 se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.
A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

1.1.1.1. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta DIEZ (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de:

a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación;
b) los Estados en los cuales, si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o

c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica.

No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del 9 – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.
En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

4.2.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato 7 – Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato 7 – Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 7 – Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

D. EMPRENDIMIENTO DE MUJERES (0.25 puntos)

Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el

último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

6. OFERTA

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito en el formato contenido en los respectivos anexos de los procesos y de la garantía de seriedad de la Oferta.

El Proponente debe presentar su únicamente a través de la plataforma SECOP II.

El orden de la presentación de los documentos de la Oferta debe corresponder al indicado en la sección del cuestionario establecida en la plataforma del SECOP II.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones.

Una vez vencido el plazo para presentar Ofertas, El Municipio de Caldas (Antioquia) abrirá las ofertas en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes y publicará un informe con la lista de los Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas, ello de conformidad con lo establecido en el manual de uso de la plataforma del SECOP II.

La Oferta debe contener la siguiente información:

1. Información general y requisitos habilitantes

a. Capacidad Jurídica

Si el Proponente es una persona natural o jurídica nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia:

(i) Certificado del RUP del Proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural.

(ii) Certificado de existencia y representación legal o del registro mercantil expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural.

(iii) Copia del acuerdo para conformar el consorcio o unión temporal si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

(iv) Fotocopia del documento de identidad del representante, representante legal o del apoderado.

(v) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente Proceso de Contratación, suscribir el contrato y desarrollar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

(vi) Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculte.

b. Experiencia

Para acreditar la experiencia a la que se refiere la sección V.B, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia bajo certificaciones. Señalas con un color visible la experiencia que pretende hacer valer dentro del RUP.

c. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional
Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional a la que se refiere la sección V literal C y D, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia bajo certificaciones.

d. Oferta Técnica
El Proponente debe incluir en su Oferta el formato para tal fin de conformidad con los anexos del proceso.

e. Oferta Económica
El Proponente debe incluir la oferta económica. La oferta económica presentada en medio magnético debe estar protegida por contraseña, que será indicada por el Proponente en caso de verificación de su consistencia.

f. Ofertas Parciales
Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los requerimientos técnicos señalados, requeridas en el Anexo Técnico del presente pliego.

g. Validez de las Ofertas
La Oferta debe tener una validez de 45 días contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal contratante solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

h. Reserva durante el proceso de evaluación
Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

El Municipio de Caldas (Antioquia) mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. El Municipio de Caldas (Antioquia) se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas [y la recomendación para la Adjudicación], no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que
El Municipio de Caldas (Antioquia) comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

i. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego.

El Municipio de Caldas (Antioquia) debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma.

j. Devolución de las Ofertas

En consideración, a que las ofertas se presentan a través de la plataforma del SECOP II, la entidad no realizará devolución de ofertas.

k. Rechazo

El Municipio de Caldas (Antioquia) rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) que no hayan cumplido el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 durante el Proceso de Contratación.

1. Cuando el valor de la propuesta económica con IVA incluido supere el presupuesto oficial.
2. Si vencido el plazo para subsanar, no se cumple con los requisitos habilitantes y/o los requerimientos técnicos mínimos, que deben cumplirse en su totalidad.
3. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables sobre la materia.
4. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.
5. Si luego de verificadas y/o evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
6. Cuando en la propuesta económica no se coticen la totalidad de los ítems.
7. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente y se configure cualquiera de las siguientes hipótesis: con el mismo nombre; con nombres diferentes; de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante legal de una persona jurídica, de forma simultánea como persona natural o jurídica e integrante de un Consorcio o Unión Temporal, de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante de un Consorcio o Unión Temporal. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, sólo podrá presentarse a la selección una de ellas.
8. Quien entregue la propuesta en un lugar diferente a la plataforma del SECOP II.
9. Cuando la propuesta se presente de manera extemporánea.
10. Cuando el proponente no presente, dentro del plazo establecido para la presentación de propuestas, el documento de constitución del consorcio y/o unión temporal u otras formas asociativas permitidas por la ley.
11. Cuando el proponente no presente, dentro del plazo establecido para la presentación de propuestas, el respectivo poder cuando esta sea presentada a través de apoderado.
12. Cuando el Representante Legal requiera autorización para presentar la propuesta y para celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario y la misma no sea aportada dentro del plazo establecido para la presentación de las ofertas.
13. Cuando se presente la propuesta sometida al cumplimiento de cualquier condición o modalidad que represente un condicionamiento para la Entidad.
14. Cuando se encuentre o compruebe que el proponente está incurso en alguna de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución o en la Ley o tenga conflicto de intereses para celebrar el contrato.

15. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación, en el evento de persona jurídica.
16. Cuando se compruebe que la información suministrada es contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
17. Cuando el Proponente habiendo sido requerido por el Municipio para aportar documentos, suministrar información o realizar aclaraciones, no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o habiéndolos aportado, no esté acorde con las exigencias establecidas en la presente invitación.
18. Cuando el valor corregido de la oferta supere el valor total del presupuesto oficial iva incluido.
19. Cuando el mismo proponente presente varias ofertas por sí o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente).
20. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en una u otra firma que también participe en el presente proceso.
21. Cuando las propuestas que sean parciales o incompletas en cuanto a que no cumplen lo especificado o dejen de incluir información o algún documento que de acuerdo con la presente invitación se considere de carácter esencial para la presentación y/o comparación de las propuestas.
22. Cuando no se cumpla en debida forma con las condiciones técnicas y/o jurídicas solicitadas en la presente invitación.
23. Cuando el valor de la oferta sea considerado artificialmente bajo, y una vez requerido el oferente, la explicación aportada por éste no responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, lo que pondría en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
24. Cuando el Proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
25. Cuando una vez el oferente requerido para subsanar, con la información o documentación allegada se mejore la propuesta.
26. Cuando el proponente en el formulario oferta económica realice modificaciones, consigne ítems no relacionados o no incluya toda la información solicitada en dicho formulario.
27. Para efectos de evaluación, la Entidad aplicará las reglas de subsanabilidad que admite el ordenamiento jurídico vigente, aclarando que de no resultar habilitado ningún proponente, o cuando no se presente propuesta alguna, o de advertirse la existencia de causales que impidan la selección objetiva, El Municipio de Caldas procederá a emitir la declaratoria de desierto del proceso.
28. Cuando los documentos sean firmados por personas que no ostenten la calidad de representante legal o no aporten las debidas autorizaciones que den al caso.
29. Cuando no se incorporen todos los requerimientos (ítems) solicitados por la Administración Municipal dentro la propuesta económica o no se establezca el plazo requerido para el presente contrato

7. ACUERDOS COMERCIALES.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION	EXCECPION APLICABLE AL PROCESO DE	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR UN

		SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL	SELECCION	ACUERDO COMERCIAL
CANADA	SI	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	NO		NO
EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
HONDURAS	NO	NO	NO	NO
LIECHTENSTEIN	SI	NO	NO	NO
SUIZA	SI	NO	NO	NO
MEXICO	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA	SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	SI	NO	SI	SI

8. ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se hará, mediante acto administrativo motivado, al proponente que fuese seleccionado o al único oferente habilitado en el informe siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial.

9. Convocatoria limitada a Mipymes

En atención a su cuantía se determina que el presente proceso SI podrá ser objeto de limitación a Mipyme en los términos del Decreto 1082 de 2015, debido a que el presente proceso NO supera los 125.000 Mil dólares americanos.

Para el efecto deberán cumplirse las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

10. Riesgos

RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso de selección, se realizará un análisis de los riesgos previsibles del proceso contractual y se señalará el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo según el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 acorde con el Manual expedido por Colombia compra eficiente. Para tal efecto se anexa la matriz de riesgos elaborada para el presente proceso contractual y que hace parte integral del estudio previo de conveniencia y oportunidad y del pliego de condiciones.

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

RIESGOS IDENTIFICADOS

El estudio de riesgos busca tipificar estimar, y asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (Art. 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de

cobertura. Las garantías consistirían en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia acorde con el Decreto No. 1082 de 2015.

Tipos de Riesgos:

- Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en las los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

Definición de Impacto:

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para la entidad y para el entorno, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas. La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato producirá los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o a la Entidad. La evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del presente proceso contractual, esta Entidad ha realizado la identificación, asignación y mecanismos para mitigarlos, en la matriz de riesgos anexa a este documento.

(VER MATRIZ DE RIESGO ANEXA)

11. GARANTÍAS

Clases de garantías. Artículo 2.2.1.2.3.1.2 Decreto 1082 de 2015 y siguientes, nos dice: Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.

2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Lo anterior, sin perjuicio de que la responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro. El monto, vigencia y amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato, los riesgos que se deban cubrir y las reglas del presente decreto. En los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar, como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior. El contratista deberá constituir la garantía única exigida y pactada en el contrato, dentro del término prescrito por la oficina asesora de jurídica, la cual debe incluir los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20% del valor del contrato	La duración del Contrato y seis 6 meses más.
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	20% del valor del contrato	Deberá tener una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de entrega y recibo de las obras fruto del contrato.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	La duración del Contrato	(200 smmlv) y con un término igual a la duración del contrato
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	20% del valor del contrato.	La duración del contrato y 3 años más.
CALIDAD DE LOS BIENES	20% del valor del contrato	La duración del Contrato y seis 1 año más.

12. Interventoría y/o supervisión

La supervisión del contrato estará a cargo de la **Secretaría de Infraestructura Física** del Municipio de Caldas y será designado por el ordenador del gasto.

13. Cronograma

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación:

ETAPA	DESCRIPCION	FECHA	LUGAR
1	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA.	10 de enero de 2023	Portal Único de Contratación SECOP www.contratos.gov.co.
2	PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS	10 de enero de 2023	Portal Único de Contratación SECOP www.contratos.gov.co.

ETAPA	DESCRIPCION	FECHA	LUGAR
3	OBSERVACIONES AL PROYECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES	Desde el 11 de enero hasta el 17 de enero de 2023 a las 18:00	Portal Único de Contratación SECOP www.contratos.gov.co
4	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	18 de enero de 2023	Portal Único de Contratación SECOP www.contratos.gov.co.
5	MANIFESTACION DE INTERES A MIPYMES	Hasta el 17 de enero de 2023 a las 18:00	Portal Único de Contratación SECOP www.contratos.gov.co
6	EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE APERTURA.	18 de enero de 2023	Portal Único de Contratación SECOP www.contratos.gov.co
7	PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.	18 de enero de 2023	Portal Único de Contratación SECOP www.contratos.gov.co
8	PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	19 de enero de 2023 hasta las 18:00	Portal Único de Contratación SECOP www.contratos.gov.co
9	SORTEO DE CONSOLIDACIÓN (SOLO SE REALIZARÁ EN CASO DE PRESENTARSE MÁS DE 10 MANIFESTACIONES DE INTERÉS)	N/A	Portal Único de Contratación SECOP www.contratos.gov.co
10	PUBLICACIÓN DE ACTA DE SORTEO.	N/A	Portal Único de Contratación SECOP www.contratos.gov.co
11	PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO	19 de enero de 2023 hasta las 19:00	Portal Único de Contratación SECOP www.contratos.gov.co
12	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL PLIEGO DEFINITIVO.	23 de enero de 2023	Portal Único de Contratación SECOP www.contratos.gov.co
13	PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS	23 de enero de 2023	Portal Único de Contratación SECOP www.contratos.gov.co
14	**FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**	25 de enero de 2023 hasta las 9:00 am	Portal Único de Contratación SECOP www.contratos.gov.co
15	EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA	Hasta el 26 de enero de 2023	Portal Único de Contratación SECOP www.contratos.gov.co

ETAPA	DESCRIPCION	FECHA	LUGAR
16	TRASLADO DEL INFORME DE HABILITACIÓN.	Desde el 27 de enero hasta el 31 de enero de 2023 hasta las 18:00	Portal Único de Contratación SECOP www.contratos.gov.co
17	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN.	02 de febrero de 2023	Portal Único de Contratación SECOP www.contratos.gov.co
19	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE DESIERTA.		Portal Único de Contratación SECOP www.contratos.gov.co
20	LEGALIZACION DEL CONTRATO	02 de febrero de 2023	Portal Único de Contratación SECOP www.contratos.gov.co

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

14. OFERTAS CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Los proponentes deberán ajustar sus propuestas al promedio de los precios del mercado. De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el proponente que presente la oferta con el valor más económico y que a juicio de El Municipio de Caldas sea artificialmente bajo será requerido por la entidad contratante para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

El Municipio de Caldas, procederá a darle continuidad a la oferta en el proceso de selección, siempre que el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente, no ponga en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Antes de presentar su oferta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con El Municipio de Caldas, establecidas en la Constitución y la ley.

16. REGULACIÓN JURÍDICA

Al presente proceso le son aplicables los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015 y decreto 019 de 2011); y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales; las reglas previstas en este pliego de condiciones y las resoluciones y documentos que se expidan con relación al presente proceso contractual.

17. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

En el presente proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal, garantizando la vigencia de los principios que rigen la Función Pública (Art 209 de la C.N) y en especial la Contratación Estatal: Transparencia, Economía, Responsabilidad y Selección Objetiva.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos del proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, El Municipio de Caldas no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los servicios objeto del proceso de selección, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en este pliego y anexar la documentación exigida.

Igualmente deberán tener en cuenta el objeto a contratar, los precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato y sobre el valor de su oferta.

18. APERTURA DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad, contratante, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para las modalidades de selección la apertura del proceso.

Las propuestas, observaciones y audiencias establecidas dentro del proceso contractual, se llevarán a cabo a través de la plataforma del secop II según el manual de uso de la plataforma para la modalidad de selección abreviada de menor cuantía

19. PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

De conformidad con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015; el pliego de condiciones definitivo se publicará en la página Web http://www.contratos.gov.co, en la plataforma SECOP II.

20. OBSERVACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con el numeral 2 del artículo 24 de la ley 80 de 1993 los interesados tendrán oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se establecerán etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones.

Cualquier interesado podrá solicitar por escrito observaciones sobre el contenido y los criterios exigidos por la entidad en el pliego de condiciones. No se tramitarán observaciones presentadas por fuera del plazo establecido, el cual ira hasta un (1) día antes de la presentación de propuestas.

Si proceden las aclaraciones el Municipio de Caldas elaborará y publicará la Adenda correspondiente. Dicha adenda será publicada de conformidad con las formas de publicidad establecidas para el presente proceso en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, a partir de su publicación se entenderá conocidas por los interesados, en virtud del principio de economía, que rige los procedimientos contractuales. Las respuestas a las observaciones deberán indicar las razones por las cuales son negadas o acogidas por la entidad.

Las modificaciones que no consten en adenda, no podrán afectar los términos y condiciones del pliego de Condiciones.

No se resolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso la información que la oficina jurídica del municipio expida por escrito.

Ninguna aclaración o respuesta verbal podrá afectar los términos y condiciones del presente Pliego de Condiciones.

21. EXPEDICION DE ADENDAS

La entidad podrá modificar las condiciones particulares y generales del pliego de condiciones de acuerdo a criterios de objetividad y proporcionalidad, pero dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece lo siguiente "*(…) La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. (…) La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación (…)".*

22. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL PROCESO

Por solicitud debidamente justificada o cuando lo estime conveniente el Municipio de Caldas podrá ampliar mediante Adenda el plazo establecido para el cierre del proceso y se regirá por lo establecido en la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece *"La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato."*

22. CIERRE DEL PROCESO

El plazo para presentar la oferta inicial de precio y los requisitos habilitantes, en sobres separados y debidamente rotulados, se cerrará en la fecha, lugar y hora indicados en el cronograma de actividades del proceso contractual, de dicha diligencia se levantará un acta los funcionarios y proponentes que asistan a la misma.

De conformidad con el Artículo 20, numeral 5°, del Decreto 2153 de 1992, la hora de referencia será la establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio, quien mantiene, coordina y da la hora legal de la República de Colombia. Podrá consultarse en las páginas web www.sic.gov.co. Por fuera de este horario no se recibirán propuestas.

El Municipio de Caldas no será responsable por no abrir, o abrir prematuramente los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada. A partir de la fecha y hora de cierre del presente proceso los proponentes no podrán

retirar, adicionar o corregir sus propuestas. Las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán evaluadas y serán devueltas a los interesados.

En caso de que un oferente requiera copia de los documentos de las ofertas presentadas por lo demás oferentes que no estén sometidos a reserva de acuerdo con el código contencioso administrativo podrán solicitarlos por escrito a la entidad. Una vez radicada la solicitud la administración municipal contara con un término de un día hábil para disponer la información solicitada, en caso de requerir copia de documentos correrán por cuenta del solicitante.

23. VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Una vez vencido el término de presentación de oferta inicial de precio y los requisitos habilitantes, el Municipio de Caldas (Antioquia) procederá a realizar la apertura del sobre de requisitos habilitantes y la verificación de los mismos, realizando una habilitación mediante informe público y motivado del cual dará traslado, donde se establecerán los proponentes habilitados.

Si solo un oferente resultare habilitado, la entidad adjudicara el contrato a dicho proponente siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial.

Dentro de dicho plazo, y con el fin de facilitar el análisis y comparación de las mismas, el Municipio de Caldas podrá solicitar a los proponentes, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias.

24. TRASLADO INFORME DE HABILITACION

Con el fin de que los interesados presenten las observaciones que estimen pertinentes, El informe de habilitación permanecerá disponible según el cronograma del proceso contractual, en el portal único de contratación pública SECOP II.

En ejercicio de esta facultad, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta. En caso de presentarse observación que eventualmente incidan en la habilitación de otro proponente, el Municipio de Caldas le dará traslado de la misma según el cronograma del proceso contractual, para que por una sola vez se pronuncie.

25. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El Municipio de Caldas declarará desierta el proceso mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión, en los siguientes eventos: i) Cuando no se presente ningún proponente. ii) Ninguna oferta se ajuste al Pliego de Condiciones. iii). En general, cuando existan motivos que impidan la selección.

26. RESERVA EN DOCUMENTOS

El artículo 74 de la Constitución Nacional dispone que “toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley”. De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes.

Por lo tanto, en caso que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

27. ESTAMPILLAS:

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: Al momento de la legalización del contrato EL CONTRATISTA deberá pagar el tres por ciento (3%) del valor del contrato por concepto de estampilla para el beneficio del adulto mayor de conformidad con el Acuerdo Municipal 017 de 2017, el contratista deberá cumplir con esta obligación antes de la suscripción del acta de inicio. Se exceptúan del cobro de la estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor las cuentas y órdenes de pago que provengan de contratos o convenios con entidades de derecho público del orden municipal, departamental o nacional, tanto del nivel central como descentralizado, con las Instituciones Educativas Públicas, con las Juntas de Acción Comunal, los contratos de empréstitos, los contratos a título gratuito y los convenios de asociación o cooperación celebrados con entidades sin ánimo de lucro. Tampoco lo pagarán las nóminas de salarios, viáticos, prestaciones sociales, los honorarios del Concejo municipal, los contratos celebrados con las ligas deportivas, los préstamos de vivienda, y además los pagos efectuados en cumplimiento de sentencias judiciales o actas de conciliación. Además de los contratos de prestación de servicios cuya cuantía sea de hasta cuarenta (40) S.M.M.L.V.

ESTAMPILLA PROCULTURA: Al momento de la legalización del contrato EL CONTRATISTA deberá pagar un uno por ciento (1%) del valor del contrato por concepto de estampilla Pro cultura, siempre y cuando este sea mayor a cinco (5) S.M.M.L.V de conformidad con el Acuerdo Municipal 017 de 2017, el contratista deberá cumplir con esta obligación antes de la suscripción del acta de inicio. Se exceptúan del cobro de la estampilla Pro cultura Los convenios o los contratos interadministrativos que suscriba la administración Municipal con los entes descentralizados del orden municipal, departamental o nacional, los contratos o convenios que celebre con Instituciones Educativas Públicas y los convenios de asociación o cooperación celebrados con entidades sin ánimo de lucro, no pagarán derecho de la estampilla Pro Cultura, tampoco lo pagarán las nóminas de salarios, viáticos, prestaciones sociales, los honorarios del Concejo municipal, los contratos celebrados con las juntas de acción comunal, ligas deportivas, préstamos de vivienda, contratos de empréstito y además los pagos efectuados en cumplimiento de sentencias judiciales o actas de conciliación. Además, no pagarán derecho de estampilla los contratos de prestación de servicios personales cuya cuantía sea inferior a cuarenta (40) S.M.M.L.V.

ESTAMPILLA PRO HOSPITALES PUBLICOS: Al momento de realizarse el pago de una factura o cuenta de cobro del contrato, a EL CONTRATISTA se le descontará el uno por ciento (1%) del valor de dicha factura o cuenta de cobro, siempre y cuando el valor de la misma sea igual o superior a seis (6) SMMLV, por concepto de estampilla pro hospital de conformidad con el Acuerdo Municipal 017 de 2017.

28. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480

del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

30. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con el Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, El Municipio de Caldas no rechazará propuestas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas.

En cualquier momento y hasta antes de la adjudicación, se requerirá en condiciones de igualdad los documentos o requisitos a los proponentes, que no sean necesarios para la habilitación.

En todo caso, no serán subsanables asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Las propuestas que no cumplan con los requisitos habilitantes descritos en el presente Capítulo, se considerarán inadmisibles.

JUAN ESTEBAN ZAPATA PÉREZ
Secretario de Infraestructura Física.

ANEXOS

ANEXO 1
PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Caldas, ___ de _____ de 2022
Señores
MUNICIPO DE CALDAS.
Carrera XXXXXXXXX
XXXXXXX
Referencia: SELECCIÓN ABREVIADA Nº ____ de 2022
El suscrito _____,en calidad de representante legal de _____ de acuerdo con las condiciones generales del Pliego de Condiciones y especificaciones de la selección abreviada cuyo objeto es "Objeto", presento la siguiente propuesta.
En caso de resultar favorecido y ser aceptada nuestra propuesta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.
Declaro así mismo que:

1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la propuesta.
2. Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse sólo compromete a la sociedad que legalmente represento.
3. Conozco la información general y específica y demás documentos del proceso abierto y acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. Tengo en mi poder los documentos que integran las condiciones de contratación y adendas que son: (indicar fecha y número de cada una).
   Adicionalmente, he verificado hasta el momento de cierre de la selección abreviada y seguiré verificando, durante todo el desarrollo de la selección abreviada, la página Web: http://www.contratos.gov.co, con el fin de informarme acerca del desarrollo de la presente selección abreviada y acepto las condiciones señaladas en los documentos allí consignados.
5. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de los Términos.
6. La sociedad, consorcio o unión temporal que legalmente represento no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la ley 80 de 1993 y demás normas que rigen.
7. Me comprometo a ejecutar el contrato en un plazo de (____) días calendario.

Las direcciones de correo, dirección electrónica, teléfono y número de fax, donde me pueden comunicar, remitir o enviar notificaciones relacionadas con este proceso, son las que a continuación relaciono. Me comprometo a informar a EL MUNICIPIO DE CALDAS todo cambio de dirección de correo, de correo electrónico, teléfono o fax que ocurra durante el desarrollo del presente proceso y del contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso y hasta su liquidación final.
Atentamente,
Nombre del proponente o de su Representante Legal
C. C. No. de
Matrícula Profesional No. (anexar copia)
No. del NIT [Consorcio o Unión Temporal o de la (s) firma (s)] [anexar copia (s)]

Dirección de correo Dirección electrónica
Telefax
Ciudad

(Firma del proponente o de su Representante Lega

ANEXO N°2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del proponente si se trata de una persona natural, o nombre del representante legal de la sociedad si se trata de persona jurídica, o del Representante Legal de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en _____, identificado con (Documento de identificación y lugar de su expedición), quien obra en (1- …Su carácter de Representante Legal de la Sociedad, si el proponente es persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio de su domicilio; 2- Nombre propio si el proponente es persona natural, y/o si la parte proponente está conformada por diferentes personas naturales o jurídicas, nombre del Consorcio o de la Unión Temporal respectiva), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que La alcaldía del municipio de Caldas, Establecimiento Público del Orden Nacional, realiza el proceso de LICTACIÓN PÚBLICA 001 DE 2017, cuyo objeto es **(INDICAR OBJETO DEL PROCESO)**
SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y del **Municipio de Caldas (Antioquia)** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.
TERCERO: Que siendo el interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente ofrezca las dádivas.

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: **i)** no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del **Municipio de Caldas (Antioquia)** ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del Contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del Contrato; y **ii)** no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del **La alcaldía del municipio de Caldas** durante el desarrollo del Contrato.

1.4. El PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA-. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el Pliego de Condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de

_____, a los _____

Firma_____

C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS; EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

ANEXO N° 3
FORMULARIO CONSTITUCIÓN CONSORCIOS

Caldas, ___ de _____de 201___

MUNICIPO DE CALDAS.
Oficina Jurídica
Cra 51 # 127 Sur 41.
Caldas (Antioquia).

Los abajo firmantes manifestamos, a través de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio para participar en la selección abreviada, cuyo objeto es **(INDICAR EL OBJETO DEL PROCESO)** Por lo anterior expresamos lo siguiente:
El presente acuerdo consorcial se suscribe entre las siguientes partes:
_____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de _____ y _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____.
Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como LAS PARTES y, CONSIDERANDO:
1. Que El Municipio de CALDAS, abrió la selección abreviada _____
2. Que para responder a esta convocatoria LAS PARTES manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en el proceso, para lo cual han decidido conformar el consorcio_____ que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 2 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en el Pliego de Condiciones.
3. Que de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:

a. Celebrar el presente acuerdo Consorcial, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal del Consorcio, con las más amplias facultades, en, los términos que se establecen en el presente documento.
b. Presentar por intermedio del consorcio, la Propuesta en respuesta a la selección abreviada mencionada, para _____.
c. Comprometer a los integrantes que representan en forma conjunta y solidariamente ante El Municipio de CALDAS.

4. Que en virtud de lo anterior LAS PARTES ACUERDAN
PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un acuerdo consorcial en un todo de conformidad con el numeral segundo del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como con los términos de referencia del proceso, presentar por intermedio del consorcio_____, la propuesta en respuesta al proceso mencionado para el _____.
SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente acuerdo consorcial comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y la ejecución de _____.
TERCERO: Nombre y domicilio. El Consorcio que por este documento se conforma, llevará el nombre de _____,
Dirección: _____.
Teléfonos: _____.
Fax: _____.

E-Mail:_____.
CUARTO: Representación: LAS PARTES en el presente acuerdo nombran como representante legal del Consorcio a _____, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a _____, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar al Consorcio (NOMBRE CONSORCIO) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente a la XXXXXXX, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar al Consorcio judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.
PARÁGRAFO: _____ de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que LAS PARTES integrantes del Consorcio le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación. La participación, funciones y responsabilidad de LAS PARTES en el presente acuerdo Consorcial, será la siguiente:

De conformidad con lo preceptuado por el numeral 2° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de (NOMBRE CONSORCIO) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.
En general, los miembros de (NOMBRE CONSORCIO) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "Know How" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante del concurso a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las normas jurídicas aplicables.
SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben LAS PARTES, se regirán por las leyes de la República de Colombia.
SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de Unión Temporal rige a partir de su firma por LAS PARTES y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y un (1) año más.

OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente a El Municipio de CALDAS a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los _____ días del mes de _____ de 201__.

_____ Integrante

_____ Integrante

_____ Representante

ANEXO N°4
FORMULARIO CONSTITUCIÓN UNIONES TEMPORALES

Caldas, ___ de _____ de 201__

Señores
MUNICIPIO DE CALDAS
Carrera 51 # 127 Sur 41.

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en la selección abreviada, cuyo objeto es **(INDICAR EL OBJETO)** Por lo anterior expresamos lo siguiente:

El presente acuerdo de Unión Temporal se suscribe entre las siguientes partes:

_____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de _____ y _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____.
Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como LAS PARTES y,
CONSIDERANDO:
1. Que El Municipio de CALDAS, convocó la _____.
2. Que para responder a esta convocatoria LAS PARTES manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en el mencionado proceso, para lo cual han decidido conformar la Unión Temporal _____ que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en el Pliego de Condiciones.
3. Que de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:

- Celebrar el presente acuerdo de Unión Temporal, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal de Unión Temporal, con las más amplias facultades, en los términos que se establecen en el presente documento.

- Presentar por intermedio de la Unión Temporal, la Propuesta en respuesta a la selección abreviada, para _____.

- Comprometer a las sociedades que representan en forma conjunta y solidariamente ante El Municipio de CALDAS.

4. Que en virtud de lo anterior LAS PARTES
ACUERDAN

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un acuerdo de Unión Temporal en un todo de conformidad con el numeral segundo del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como con los términos de referencia del proceso, presentar por intermedio de la Unión Temporal _ _____, la propuesta en respuesta al proceso mencionado para el _____.
SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente acuerdo de Unión Temporal comprende la elaboración y presentación de las

Propuestas, así como la celebración del Contrato y la ejecución.
_____.

TERCERO: Nombre y domicilio. La Unión Temporal que por este documento se conforma, llevará el nombre de _____,
Dirección: _____.
Teléfonos: _____.
Fax: _____.
E-Mail:_____.
CUARTO: Representación: LAS PARTES en el presente acuerdo nombran como representante legal de la Unión Temporal a _____, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a _____, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar a la Unión Temporal (NOMBRE UT) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente al proceso, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar a la Unión Temporal judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.
PARÁGRAFO: _____, de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que LAS PARTES integrantes de la Unión Temporal le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.
QUINTO: Participación, funciones y responsabilidad. La participación, funciones y responsabilidad de LAS PARTES en el presente acuerdo de Unión Temporal, será la siguiente:
5.1 PARTICIPACIÓN:
PARTES PORCENTAJE

_____%
_____%
5.2 FUNCIONES: Así mismo, las partes conformantes del presente acuerdo asumirán las siguientes funciones en la ejecución del Contrato:

_____ le corresponde: _____, _____, _____

_____ le corresponde: _____, _____, _____

5.3 RESPONSABILIDAD: De conformidad con lo preceptuado por el numeral 2° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

En general, los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el “Know How” que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante del concurso a que se refiere

este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las normas jurídicas aplicables.
SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben LAS PARTES, se regirán por las leyes de la Republica de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de Unión Temporal rige a partir de su firma por LAS PARTES y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y un (1) año más.
OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente a El Municipio de CALDAS, a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los _____ días del mes de _____de 201__.

_____ Integrante

_____ Integrante

_____ Representante

ANEXO 5
CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES

Ciudad y fecha

Señores
<<Secretaría de o Dirección de nombre dependencia>>
Oficina "CAMPO EDITABLE"
Dirección "CAMPO EDITABLE"
ASUNTO: Carta de certificación de pago de aportes

Por medio de la presente me permito certificar, que la firma que represento o audito, se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de compensación Familiar, por los seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso de selección.

Atentamente,

NOMBRE:
FIRMA:
CARGO:
Nota: Este documento deberá ser firmado por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal.

ANEXO 6
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.
Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se

entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en el Municipio de _____ a los ____ del mes_____ del 202__

_____
Nombre y firma del Representante Legal

ANEXO 7
DECLARACION JURAMENTADA

Ciudad y fecha.

Señores
MUNICIPIO DE CALDAS
Ciudad

Asunto: Declaración de multas y/o sanciones
Yo _____identificado con cédula de ciudadanía _____ y representante legal de _____, declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años. Cordialmente, Nombre, Apellidos o Razón Social Firma Identificación Número _____

_____

Nombre y firma del Representante Legal

ANEXO 5
ECONÓMICO

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	PRODUCTO	VALOR UNIDAD ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL CON IV
VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS					

(SEGÚN ESTRUCTURA DEL PROCESO)

ANEXO 6

MINUTA DEL CONTRATO

(SEGÚN LA ESTRUCTURA DEL PROCESO)